

Río Gallegos, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.626/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Azucena del Valle ROJAS, mediante la cual solicita la licencia anual ordinaria 2017, a partir del 02 de marzo de 2018;

QUE mediante Nota N° 138/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2017 de la docente Azucena del Valle ROJAS, a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el 01 de marzo de 2018, en virtud de que la docente se encontraba usufructuando licencia médica por atención de enfermos en el grupo familiar en dicho periodo;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la licencia anual ordinaria 2017, a partir del 02 de marzo de 2018 y por el término de DIECIOCHO (18) días;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2017 a la docente Azucena del Valle ROJAS (C.U.I.L. N° 27-11965042-1), en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería - Instituto Salud e Interacción Socio - Comunitaria, a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el 01 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2017 a la docente Azucena del Valle ROJAS (C.U.I.L. N° 27-11965042-1), en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería - Instituto Salud e Interacción Socio - Comunitaria, a partir del 02 de marzo de 2018 y hasta el 19 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de

///



DISPOSICION

N° 0115/18

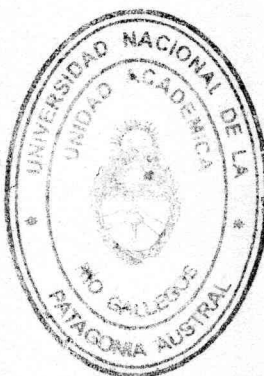


UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG